

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13324.-

VISTO:

El Expediente N° CD-028-M-2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12697 se autorizó la venta de porciones vacantes de tierra en el Sector Gamma Norte de la ciudad de Neuquén, y las obras necesarias a través de la capacidad de gestión e inversión de sectores privados, para ponerlas en oferta con servicios pluvioaluvionales, estabilización de taludes, definición de calles urbanas, áreas verdes públicas y el corredor vial Norte.-

Que, sin embargo, no se definieron indicadores urbanos ni la zonificación definitiva para el desarrollo edilicio.-

Que, en el marco del ordenamiento territorial de tierras vacantes, ésta área se planifica como la continuidad del corredor vial y centro especial del borde Norte de la ciudad, calle doctor Ramón hacia el Oeste, si perjuicio de que no se le ha incluido en las normas del Bloque Temático N°1 – Usos y Ocupación del Suelo – Ordenanza N° 8201 y modificatorias, ni se representó en los Anexos I y II Planos de zonificación.-

Que se debe plantear una readecuación de normas para el tejido urbano, para una mejor comprensión de que las infraestructuras de la movilidad son el soporte de la configuración formal del territorio y de la articulación económica del espacio, criterio que asume la potencialidad de las grandes porciones de suelo urbanizable generadas, cada una con sus singulares características y diferentes oportunidades de aprovechamiento.-

Que los criterios adoptados requieren de una perspectiva metropolitana que tome principio rector, la accesibilidad, la calidad de vida, el cuidado del medio ambiente y la dinámica de transformación de la ciudad.-

Que ello conlleva una redefinición parcelaria, cuyo valor de aprovechamiento alcance para adoptar diseños arquitectónicos de alta calidad, renovación del sector, y volumen considerable, semejante a lo existente al Este del acceso Norte.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 107/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2015, el día 29 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2015, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ASIGNASE la zona CE3 al Sector que se encuentra al Norte y al Sur de la calle doctor Ramón entre Ruta 7 - Avenida Presidente Raúl Alfonsín, Rotonda Ingeniero Horacio Forni y calles Chrestia y los Aromos, de acuerdo a los croquis que como Anexo I y II forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): ASIGNASE la zona Rgm2 al sector comprendido al Sur de la zona establecida en el Artículo 1º) y al Norte de la calle Agrimensor Carlos Encina de acuerdo al croquis que como Anexo I y II forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): EXCEPTUASE a la presente Ordenanza de la aplicación de lo previsto en el punto 2.1.2.3. del Bloque temático Nº 1 Capítulo II de la Ordenanza Nº 8201, modificada por la Ordenanza Nº 8712, y complementarias.-

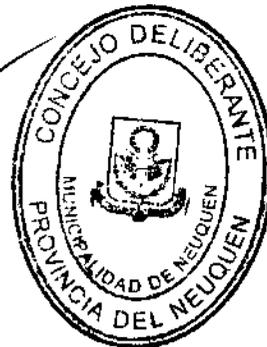
ARTÍCULO 4): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente Nº CD-028-M-2015).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 13324 / 2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº CD-028-M-15

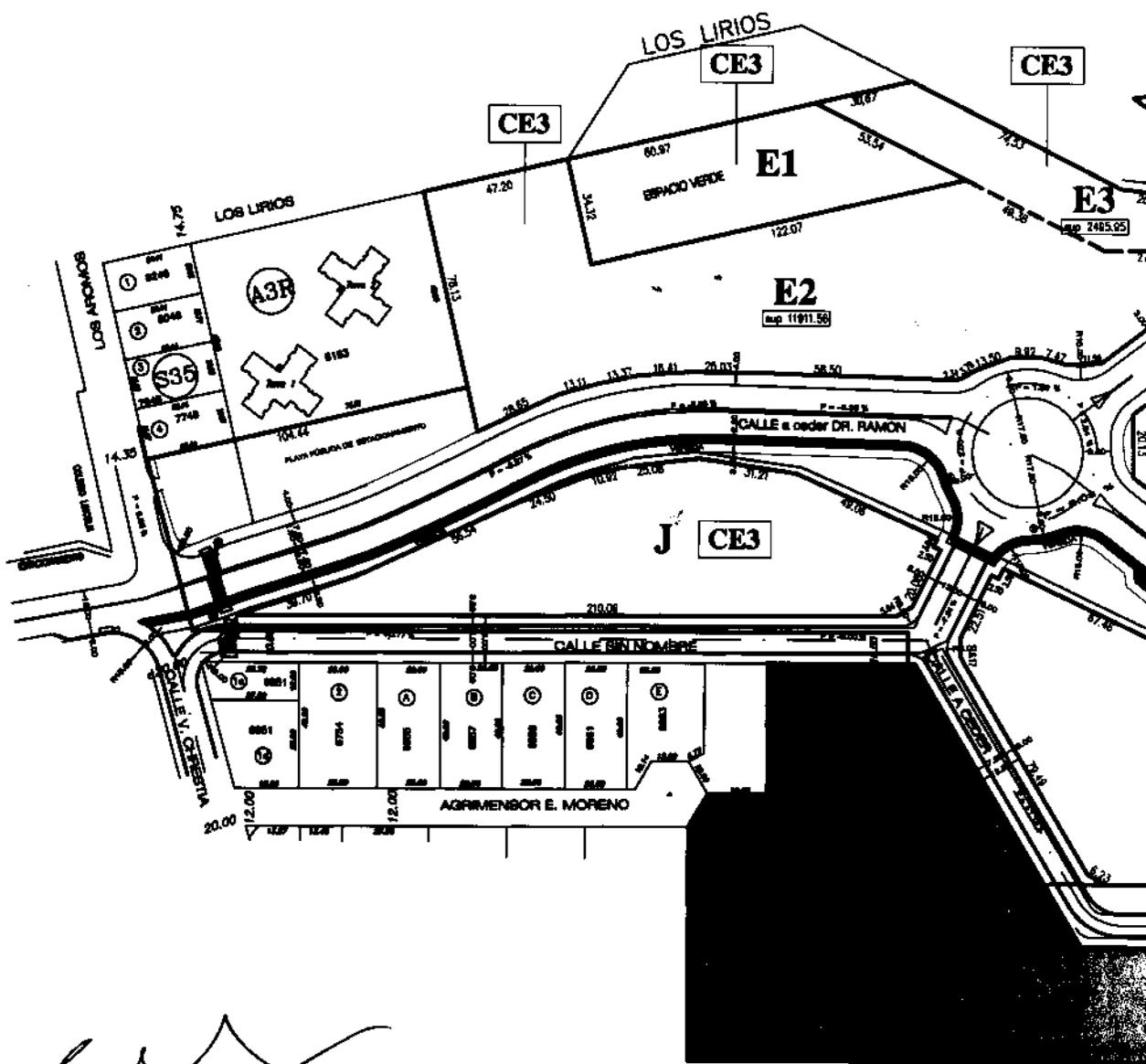
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2057
Fecha 18 / 12 / 2015

PLANO SEGUN MENSURA Y FRACCIONAMIENTO

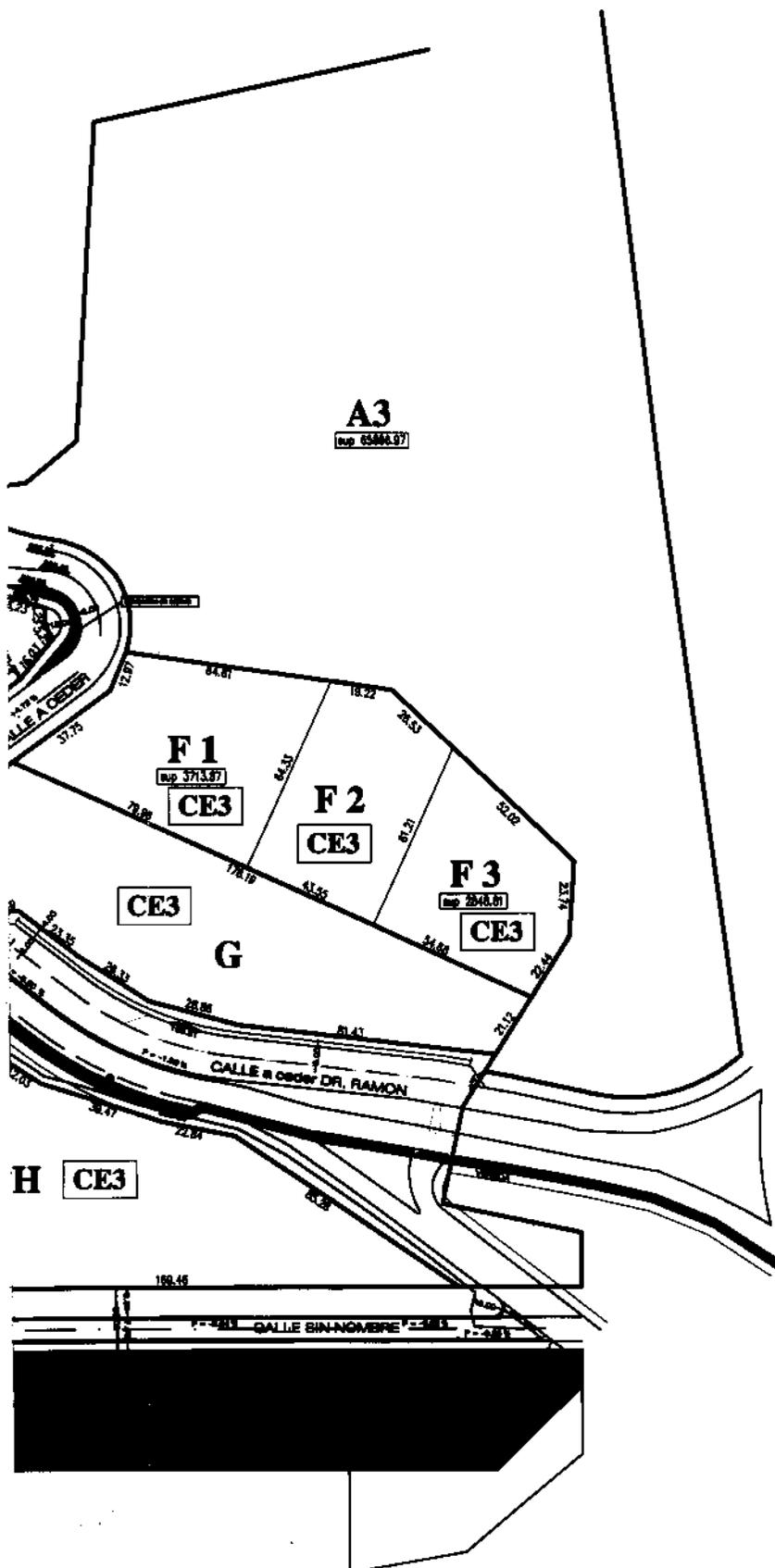
ESCALA 1:1.000

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES						
SUPERFICIE ORIGINAL LOTE A-3 (LITRO 1000-1074/74)		SUPERFICIE SEGUN MENSURA		Remanente: 27397.92 m ²		
LOTE	Sup. en m ²	Sup. en m ²	OBSERVACIONES	NOMENCLATURA CENSOAL AGRICOLA		
	TERRENO	CENSO		No.	CEN.	SECCION
E1	3484.01		EX. a cedar	08	20	062
E2	11911.56			08	20	062
E2	2485.95			08	20	062
F1	3713.87			08	20	062
F2	2880.51			08	20	062
F3	2848.81			08	20	062
F4	42082.20			08	20	062
G	7517.19			08	20	062
H	10801.15			08	20	062
I	1582.84		EX. a cedar	08	20	062
J	7029.34			08	20	062
calles	28875.41		a cedar al double pñitas			
TOTAL	78444.78					

ANEXO II



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 Dr. DAMIÁN R. CANUTO
 Secretario Legislativo



IRIMENSOR ENGINA

PROVINCIA DEL NEUQUEN	
DEPARTAMENTO CONFLUENCIA	
MENSURA PARTICULAR Y FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL LOTE A-3, PARTE DE LAS CHACAS 140-142-143	
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	
MEMORIAL GENERAL DE SUJER <small>08-20-000-3427-0000</small>	PLANCHA FINAL
ANEXOS Planos de Mensura: D-0888/74 - D-1882/74 E-0887/78 - E-0883/74 G-11744/74	INDICACION EN EL FIN DE LA PLANCHA Matricula 68818 Confluyente
CRONOLOGIA DE LOCALIZACION <small>FUERA DE ESCALA</small>	Propietario: <div style="text-align: center;"> <small>HERACIO QUIROGA</small> <small>DE : 11.301.350</small> <small>INTENDENTE MUNICIPAL</small> <small>Departamento de Argentinis y Area Metropolitana</small> </div>
OBSERVACIONES	
FECHA:	AGRIL DE 2013
GUILLERMO HERNANDEZ <small>ADMINISTRADOR</small> <small>INT. PROVINCIALES, LEY 705</small> <small>Area de Mat. 680-Matricula</small>	
5824- /1	